



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**SISTEMA DE READAPTACIÓN SOCIAL EN REOS  
PRIMARIOS DEL ESTABLECIMIENTO  
PENITENCIARIO DE JULIACA  
2020 - 2021**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. HEIDELBERG RONNY HANCCO CUTIMBO**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADO**

**JULIACA –PERÚ**  
**2024**




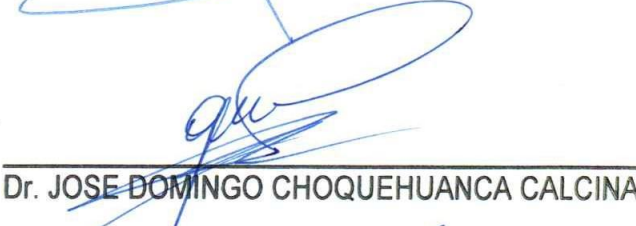
**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**SISTEMA DE READAPTACIÓN SOCIAL EN REOS**  
**PRIMARIOS DEL ESTABLECIMIENTO**  
**PENITENCIARIO DE JULIACA**  
**2020-2021**

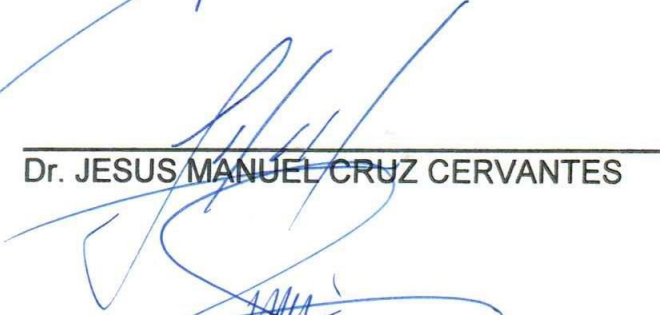
TESIS PRESENTADA POR  
**Bach. HEIDELBERG RONNY HANCCO CUTIMBO**

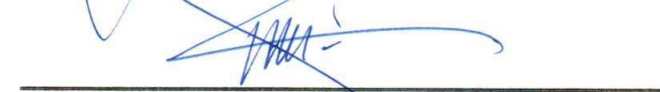
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADO**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

**PRESIDENTE** :   
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**PRIMER MIEMBRO** :   
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**SEGUNDO MIEMBRO** :   
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

**ASESOR DE TESIS** :   
Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO PÚBLICO - P05



**RESOLUCIÓN N° 086-2024-D/FCJP-UANCV**  
**Juliaca, 29 de enero del 2024.**

**Vistos:** El expediente, **No: 1721** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. HEIDELBERG RONNY HANCCO CUTIMBO**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **SISTEMA DE READAPTACIÓN SOCIAL EN REOS PRIMARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA 2020-2021**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Sr. HEIDELBERG RONNY HANCCO CUTIMBO**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **31 de enero del 2024 a las 11:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

**Presidente:**

**Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**  
**Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**  
**Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**

**ASESOR:**

**Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c  
Archivo  
JRQZ/jahr



#### RESOLUCIÓN N° 954-2023-D/FCJP-UANCV-J

Juliaca, 04 de diciembre del 2023.

**VISTOS:** El Expediente N° CU-21173 presentado por (el),(la) Bach. **HEIDELBERG RONNY HANCCO CUTIMBO**, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **SISTEMA DE READAPTACIÓN SOCIAL EN REOS PRIMARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA 2020-2021**, para optar título profesional de **ABOGADO**.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

**Presidente:** Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

**Que**, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

**Estando**, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el **BORRADOR DE TESIS** titulado: **SISTEMA DE READAPTACIÓN SOCIAL EN REOS PRIMARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA 2020-2021**, presentado por el (la) Bach. **HEIDELBERG RONNY HANCCO CUTIMBO**, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **REVISIÓN**.

**SEGUNDO:** RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL **Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS**.

**TERCERO:** DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.Arch.

JRQZ/jahr

UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FACULTAD JURÍDICAS Y POLÍTICAS



**RESOLUCIÓN N° 917A-2021-D-F.OD-UANCV-J**

Juliaca, 16 de diciembre del 2021.

**VISTOS:**

El dictamen de aprobación del proyecto de investigación del estudiante HEIDELBERG RONNY HANCCO CUTIMBO, de fecha 21 de setiembre del 2021, para optar el título profesional de ABOGADO.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

**Que**, el (la) **Bach. HEIDELBERG RONNY HANCCO CUTIMBO**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado **SISTEMA DE READAPTACIÓN SOCIAL EN REOS PRIMARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA 2020-2021**, para optar título profesional de ABOGADO.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la **Oficina de Investigación** // Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

**Que**, la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nomino como **ASESOR DE TESIS**: al **Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS, y;**

**Estando**, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el **PROYECTO DE TESIS** titulado **SISTEMA DE READAPTACIÓN SOCIAL EN REOS PRIMARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA 2020-2021**, presentado por el (la) Bach. HEIDELBERG RONNY HANCCO CUTIMBO; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN, cuyos jurados son:**

**PRESIDENTE:** **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

**SEGUNDO:** RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS**: AL **Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS.**

**TERCERO:** DISPONER que, la **Oficina de Investigación** de la Facultad de Derecho y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



#### RESOLUCIÓN No.615-2021-SD/FCJP-UANCV

Juliaca, 17 de setiembre del 2021.

**VISTOS:** La solicitud Nro. 21173 presentado por (el, la) Bachiller **HEIDELBERG RONNY HANCCO CUTIMBO**, quién ha solicitado la calificación del proyecto de tesis titulado **SISTEMA DE READAPTACIÓN SOCIAL EN REOS PRIMARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA, 2020-2021**, y así como la designación de Jurados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (UANCV), para el cumplimiento de sus fines en concordancia con sus principios y funciones, se organiza por Facultades y la Escuela de Postgrado e Institutos, los mismos que son unidades académicas de formación profesional y están conformados por sus docentes, estudiantes y graduados, según lo establece el artículo 47 del Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, según el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad, los egresados pueden obtener el Título Profesional de Abogado mediante la Sustentación de Tesis, por lo que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos es procedente nombrar a la Comisión Revisora del Proyecto de Sustentación de Tesis, el que solicita la calificación del proyecto de titulado, **SISTEMA DE READAPTACIÓN SOCIAL EN REOS PRIMARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA, 2020-2021**, por lo que el Decano de la Facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la UANCV.

#### RESUELVE:

**PRIMERO - NOMBRAR** a la Comisión Revisora del proyecto de Sustentación de Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, por (el) (la) Bachiller, **HEIDELBERG RONNY HANCCO CUTIMBO**, la que estará integrada por los siguientes docentes:

#### Presidente:

**Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA**  
**Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**  
**Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**

#### Asesor:

**Dr. PIO NAPOLEÓN VILCA RAMOS**

**SEGUNDO:** La Comisión deberá presentar su Informe con las recomendaciones, sugerencias y conclusiones sobre el proyecto, en el plazo de diez días a la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad.

**TERCERO:** Las Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



c.c

Archivo

JRQZ/jahr

Escuela Profesional de Derecho

UANCV



### INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	4%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	pt.scribd.com Fuente de Internet	2%
4	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	1library.co Fuente de Internet	1%
7	inpec.gov.co:8080 Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Trabajo del estudiante	1%



**Metadatos complementarios - UANCV**

<b>Título de la Tesis</b>	
<b>SISTEMA DE READAPTACIÓN SOCIAL EN REOS PRIMARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA 2020 - 2021</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	HEIDELBERG RONNY HANCCO CUTIMBO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71001053
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0009-4284-7414">https://orcid.org/0009-0009-4284-7414</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	PIO NAPOLEÓN VILCA RAMOS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02438444
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3897-1972">https://orcid.org/0000-0003-3897-1972</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-2532-8921">https://orcid.org/0000-0002-2532-8921</a>
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3846-9034">https://orcid.org/0000-0003-3846-9034</a>



<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres Y Apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02419986
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-7922-5098">https://orcid.org/0000-0002-7922-5098</a>
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA</b></p> <p>País: Perú            Departamento: Puno            Provincia: San Román            Distrito: Juliaca</p> <p><b>Coordenadas</b>            Longitud: -15.49193418138074            Latitud: -70.163603104252</p> <p><a href="https://maps.app.goo.gl/8h7tuRjE3WHLvhjK7">https://maps.app.goo.gl/8h7tuRjE3WHLvhjK7</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Setiembre del 2021 – Enero del 2024
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<p><b>Derecho</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p><b>Derecho penal</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



*Dr. Fredy Chalco Vargas*  
 DIRECTOR  
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
 FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo HEIDELBERG RONNY HANCCO CUTIMBO, identificado con DNI  
Nro. 71001053 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  **Tesis** o  **Trabajo de Investigación**,  **Trabajo Académico**  
denominada:

“ SISTEMA DE READAPTACIÓN SOCIAL EN REOS PRIMARIOS DEL ESTABLECIMIENTO  
PENITENCIARIO DE JULIACA 2020 - 2021 ”

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 15 de MAYO del 2024

\_\_\_\_\_  
FIRMA (obligatoria)



Huella



- A Dios, por darme fortaleza.
- Con toda la humildad de mi corazón le dedico este trabajo a mis padres que han sabido formarme con buenos sentimientos, valores y que me enseñaron que lo más importante en esta vida es nunca rendirse.



A mi familia por compartir conmigo las necesidades, sacrificios, triunfos y alegrías.



## ÍNDICE

ÍNDICE .....	i
RESUMEN .....	v
ABSTRACT .....	vi
INTRODUCCIÓN .....	vii

### CAPÍTULO I

#### EL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA .....	1
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problemas específicos .....	2
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	2
1.4. OBJETIVOS .....	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivos específicos .....	4

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	5
2.2. BASES TEÓRICAS.....	8
2.3. MARCO CONCEPTUAL .....	30
2.4. HIPÓTESIS .....	32
2.4.1. Hipótesis general .....	32



2.4.2. Hipótesis específicas ..... 32

2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES ..... 33

**CAPÍTULO III**

**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. DISEÑO METODOLÓGICO ..... 34

3.2. TIPOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN..... 34

3.3. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN ..... 34

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN ..... 34

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA ..... 35

**CAPÍTULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS ..... 37

**CONCLUSIONES**

**RECOMENDACIONES**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

**ANEXOS**



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b>	Numero de reos en establecimiento penitenciario juliaca .....	36
<b>Tabla 2</b>	Semilibertades 2014 -2021 en establecimiento penitenciario juliaca .....	37
<b>Tabla 3</b>	Liberación condicional 2014 -2021 en establecimiento penitenciario Juliaca .....	39
<b>Tabla 4</b>	Total población penitenciaria sentenciados en establecimiento penitenciario Juliaca .....	43



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b>	Establecimiento penitenciario de Juliaca.....	36
<b>Figura 2</b>	Semilibertades 2014 -2021 en establecimiento penitenciario Juliaca .....	38
<b>Figura 3</b>	Liberación condicional 2014 -2021 en establecimiento penitenciario Juliaca .....	40
<b>Figura 4</b>	Reincidencia por delitos con mayor frecuencia son los delitos.....	41
<b>Figura 5</b>	Procesados y sentenciados.....	42
<b>Figura 6</b>	Total población penitenciaria sentenciados en establecimiento penitenciario Juliaca .....	44



## RESUMEN

**Objetivos:** Determinar las causas de la ineficacia del sistema de readaptación social en los reos primarios del establecimiento penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el periodo 2020- 2021. Identificar como influye los factores jurídicos y sociales, en el deficiente tratamiento penitenciario de readaptación social en reos primarios del establecimiento penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el periodo 2020- 2021. Determinar cómo influye la política penitenciaria en el cumplimiento de los objetivos en el tratamiento de reos primarios del establecimiento penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el 2020 – 2021.

**Tipo de investigación:** El enfoque es cuantitativo, cuyo método Es descriptivo y correlacional. **Conclusiones:** Dentro de los confines de la institución penitenciaria ubicada en Juliaca, se están ignorando flagrantemente los derechos básicos de los reclusos tanto de los reclusos primarios como de los extremadamente peligrosos. Además, la falta de infraestructura y recursos adecuados obstaculiza gravemente la implementación exitosa de los beneficios y la posterior reintegración de los reclusos a la sociedad, impidiendo así el objetivo final de la rehabilitación social dentro de la población carcelaria. En consecuencia, es imperativo que el Estado asigne mayores fondos para proporcionar los recursos esenciales necesarios para una rehabilitación eficaz de los delincuentes. El Establecimiento penitenciario de la Capilla de la ciudad de Juliaca tiene una capacidad para 460 presos, sin embargo, cuenta con más 1000 presos.

**Palabras clave:** Tratamiento Penitenciario; Sistemas de Readaptación Social; Reos Primarios; Establecimiento Penitenciario.



## ABSTRACT

**Objectives:** To determine the causes of the ineffectiveness of the social rehabilitation system in the primary inmates of the penitentiary establishment of the city of Juliaca, during the period 2020-2021. To identify how legal and social factors influence the poor prison treatment of social rehabilitation. in primary inmates of the penitentiary of the city of Juliaca, during the period 2020-2021. Determine how prison policy influences the fulfillment of the objectives in the treatment of primary inmates of the penitentiary of the city of Juliaca, during 2020 - 2021. **Type of research:** The approach is quantitative, whose method is descriptive and correlational because these two variables are measured with tools that can establish the relationship between social rehabilitation systems in primary inmates. **Conclusions:** In the penitentiary establishment of the city of Juliaca, the fundamental rights of primary and highly dangerous inmates are violated; Likewise, there is neither the infrastructure nor the resources that enable the efficient fulfillment of the benefits and the reintegration into society of the prisoners and, consequently, the goals of social rehabilitation, which are expected, cannot be realized in the prison population., therefore requires greater investment from the State, providing the necessary means for the rehabilitation of the offender. The prison of the Chapel of the city of Juliaca has a capacity for 460 prisoners, however it has more than 1000 prisoners.

**Keywords:** Prison Treatment; Social Rehabilitation Systems; Primary Inmates; Penitentiary Establishment.



## INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: **Sistema de readaptación social en los reos primarios del establecimiento penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el periodo 2020- 2021**, la motivación es obtener resultados observables sobre los sistemas de readaptación social de reos primarios.

El diseño de la investigación se apega a los lineamientos marcados en el reglamento de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", que dicta los componentes necesarios y la organización del proyecto. Según estas instrucciones, la estructura de la investigación comprende varios capítulos que brindan la preparación y soporte necesarios para el trabajo:

**Capítulo I: Formulación de problema**, objetivos.

**Capítulo II: Marco Teórico**, se describe al marco teórico básico.

**Capítulo III: Metodología de Investigación**, marco, tipo y diseño, población y muestra, las técnicas y herramientas empleadas en la encuesta, y los datos estadísticos. para probar hipótesis.

**Capítulo IV: Resultados**, discusión de los resultados en forma de tablas y gráficos.

Finalmente, la referencias bibliográficas y anexos.



## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA

#### 1.1.- EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Desde hace muchos años se habla de que las cárceles son parte de un factor criminógeno y que deben darse los sustitutos penales de libertad anticipada como lo son: tratamiento en libertad, suspensión condicional del proceso, modos alternativos de solución de conflictos en cuanto proceda criterio de oportunidad y otros factores que beneficien al interno sin soslayar la importancia que tiene la reinserción social que además del tratamiento biopsicosocial al recluso se le enseña un oficio, se le da educación, se le da facilidades para practicar algún deporte y la atención médica y psicológica que por disposición constitucional debe darse el tratamiento progresivo de rehabilitación.

Sin embargo estos beneficios no llegan al interno ya que se le sigue considerando como una "lacra social" que debe permanecer al margen de todo derecho y ahí se encuentran los presos, sufriendo de socio-patologías carcelarias sin que se aplique en la practicas un verdadero tratamiento



progresivo técnico que logre su reinserción a la sociedad, otra de la cuestiones, es que de una vez que el interno obtiene su libertad después de purgar su condena y su compromiso con la sociedad queda etiquetado como delincuente en los registros en los registros de la dirección general de readaptación social y nadie les da trabajo, así mismo sufre el rechazo de su familia y la sociedad por lo que vuelve a corto plazo a delinquir y por ende, vuelve a la reincidencia.

## **1.2.-FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1.- Problema general**

- ¿Cuáles son las causas de la ineficacia del sistema de readaptación social en los reos primarios del establecimiento penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el periodo 2020- 2021?

### **1.2.2.- Problemas específicos**

- ¿Como influye los factores jurídicos y sociales, en el deficiente tratamiento penitenciario de readaptación social en reos primarios del establecimiento penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el periodo 2020- 2021?
- ¿Cómo influye la política penitenciaria en el cumplimiento de los objetivos en el tratamiento de reos primarios del establecimiento penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el 2020 - 2021?

## **1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La justificación de la presente investigación radica en la búsqueda de la readaptación, que busca inculcar en los internos un sentido de



responsabilidad hacia sí mismos y hacia la sociedad. Esto se logra mediante una comprensión más profunda de sus obligaciones y una mayor capacidad para resistir influencias criminales, incluido el reconocimiento de la culpa y el aprendizaje de los errores del pasado. Se trata de un tratamiento penitenciario donde incluye: el trabajo, la educación, actividades culturales, actividades religiosas, comunicación con el mundo exterior, la visita íntima, las terapias individuales y de grupo. Donde demostraremos de cómo influye los problemas intracarcelarios donde se presenta una clara crisis en el proceso de readaptación social de los reos primarios y de alta peligrosidad en el centro penitenciario "la capilla", de la ciudad de Juliaca.

De manera similar, reconocemos la preocupación por la situación que enfrentan las personas encarceladas, ya que carecen de acceso a una atención adecuada dentro del centro donde cumplen su condena. La infraestructura inadecuada los deja en condiciones precarias, abarcando áreas como la salud, la nutrición, la educación, el empleo y la infraestructura en general. Esta realidad no es ajena a los establecimientos penitenciarios de la Región Puno donde se encuentran reos, primarios y los denominados de alta peligrosidad, es evidente que los reclusos no se encuentran reclusos en condiciones de detención adecuadas.

La situación caótica en la que se encuentra en los centros penitenciarios de la Región Puno, La pena impuesta a los presos no facilita ningún cambio positivo en su comportamiento, como se demostró antes de



su pérdida de libertad. En otras palabras, la finalidad prevista de la pena prescrita, tal como se describe en la ordenanza respectiva, sigue sin cumplirse. Los requisitos legales descritos en el Código de Ejecución Penal, específicamente relacionados con la rehabilitación poscarcelaria, no se aplican de manera efectiva, lo que los vuelve ineficaces y contribuye al ciclo de reincidencia exacerbado por el hacinamiento.

## **1.4. OBJETIVOS**

### **1.4.1.- Objetivo general**

- Determinar las causas de la ineficacia del sistema de readaptación social en los reos primarios del establecimiento penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el periodo 2020- 2021.

### **1.4.2.- Objetivos específicos**

- Identificar como influye los factores jurídicos y sociales, en el deficiente tratamiento penitenciario de readaptación social en reos primarios del establecimiento penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el periodo 2020- 2021.
- Determinar cómo influye la política penitenciaria en el cumplimiento de los objetivos en el tratamiento de reos primarios del establecimiento penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el 2020 – 2021.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1.- ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. ANTECEDENTES LOCALES Y REGIONALES

1) **AUTOR:** Bach. MACHACA QUISPE Mirian Maritza

**TÍTULO:** “LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EX YANAMAYO PUNO – 2015”

**INSTITUCIÓN:** Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Antropología.

#### **CONCLUSIONES:**

**PRIMERA.** - Dentro de los límites de la antigua prisión de Yanamayo, actualmente hay personas encarceladas por una variedad de delitos, incluyendo tráfico ilícito de drogas, robo agravado, homicidio, violación, feminicidio, parricidio, soborno pasivo, posesión ilegal de armas y trata de personas. El sistema administrativo de la prisión exhibe una multitud de deficiencias que abarcan no sólo la infraestructura física sino también el nivel de cuidado y responsabilidad demostrado por las autoridades hacia los reclusos.



**SEGUNDA.-** Las condiciones presentes en los entornos no se prestan a aliviar eficazmente la ansiedad de resocialización.

**TERCERA.-** Dados los limitados recursos disponibles para los reclusos, se ven obligados a preparar comidas con cualquier ingrediente que tengan a mano, lo que resulta en una falta de opciones alimentarias satisfactorias.

**CUARTA.-** El proceso de resocialización, que implica la restauración de la personalidad y la autoestima, no depende de acciones específicas.

**QUINTA.-** Los tutores de los reclusos explotan su estado vulnerable para alistarlos en el trabajo por el bien de su "bienestar" o para servir a sus propias agendas. Esto incluye tareas como la fabricación de muebles y la confección de prendas de vestir como trajes, suéteres y pantalones, entre otras actividades que los privados de libertad se ven obligados a realizar.

## 2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES E INTERNACIONALES

2) **AUTOR.-** MORALES MAR, Miriam Rayza

**TITULO.-**“LA INCIDENCIA DE LA GESTIÓN PRIVADA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS SENTENCIADOS A PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD



EFFECTIVA DESDE UNA OPTICA DEL PENAL SAN JOAQUÍN DE  
QUILLABAMBA”

**INSTITUCIÓN.** -Tesis para Optar el Título de Abogado.

**CONCLUSIONES:**

**PRIMERA.-** La resocialización de los sujetos que cumplen pena de prisión efectiva en el Centro Penitenciario San Joaquín de Quillabamba se verá muy influenciada por la privatización de los establecimientos penitenciarios. Los internos de este centro creen que experimentarán mejores condiciones y tendrán acceso a mejores recursos para su rehabilitación, lo que les llevará a afrontar esta situación con una actitud positiva.



## 2.2. BASES TEÓRICAS

### 2.2.1 La readaptación social

#### 2.2.1.1. Evolución histórica de readaptación social

Se ha dedicado una larga tradición a la reintegración de las personas en la sociedad. Sin embargo, otro aspecto de esta tradición ha sido cuestionado durante mucho tiempo, particularmente en relación con la existencia de criminales incorregibles. Esta objeción, que se remonta a la antigüedad, se ha apoyado en tres argumentos principales:

- i. El criminal psicópata dio lugar a opiniones que aparentemente respaldaban la noción de un criminal inmutable, afirmando que este trastorno era innato y por tanto no sujeto a modificación. "Son precisamente estos individuos los que sin esfuerzo se ven arrastrados a una vida criminal, y si no pueden modificarse, entonces cualquier intento de sentenciarlos sería inútil.
- ii. Se ha observado a través de estudios posteriores que el problema que nos ocupa no puede atribuirse únicamente a factores constitucionales, sino que el elemento ambiental asimismo juega un papel importante. Además, se ha observado que un número sustancial de estos individuos experimentan una disminución de su trastorno a medida que pasan a la edad adulta.
  - a) Hay un tercer argumento que tiene sus raíces en la experiencia, que revela la existencia de "delincuentes habituales al crimen" o "delincuentes reincidentes" que han sido encarcelados tres o más veces sin mostrar transformaciones positivas, continuando con sus



actividades delictivas. Esto sugiere que las medidas encaminadas a la resocialización no tienen ningún impacto sobre ellos y que, por tanto, son inmodificables. Sin embargo, esta línea de pensamiento supone que las prisiones están implementando protocolos de rehabilitación utilizando métodos científica y éticamente sólidos.

Sin embargo, la paradoja radica en el hecho de que en la "realidad cotidiana de nuestros centros penitenciarios, faltan prácticas de rehabilitación eficaces. En cambio, es ampliamente reconocido y público que estos centros fomentan un entorno de diversas formas de violencia." Esto incluye la violencia física entre los propios reclusos, así como la violencia perpetrada por el personal penitenciario. Además, existen problemas de injusticia en el trato a los reclusos, nutrición inadecuada, deterioro de su salud y más. Además, la corrupción se manifiesta a través del tráfico de drogas, el abuso de alcohol, las fugas facilitadas por sobornos y muchos otros incidentes. Incluso la mente más simplista tendría dificultades para interpretar estas acciones como intentos de readaptación.

Por lo tanto, ¿cómo podemos afirmar que los criminales no tienen redención cuando nuestras acciones sólo sirven para empeorar su desintegración social?

- b. Se plantearon preocupaciones válidas sobre el propósito de la rehabilitación social, particularmente en los casos en que el castigo no necesariamente cumple ese propósito, como la pena de muerte, las multas y la inhabilitación. También se reconoció que ciertos



delincuentes, como los condenados por actos intencionales, arrebatos violentos o deterioro grave de la conciencia, tal vez no requieran reforma. Sin embargo, al adoptar una interpretación amplia del concepto de resocialización y considerar las diversas medidas de realización penal, se pueden lograr objetivos de rehabilitación cuando se ejecutan las sentencias, en lugar de centrarse únicamente en la retribución o la prevención general. Sin embargo, cabe señalar que la cadena perpetua y la pena capital no permiten la posibilidad de reformar a los condenados” (Martinez,1988, p.206).

Las acciones del delincuente, que pueden clasificarse como culpables, a menudo demuestran un nivel de imprudencia, impulsividad o desprecio por las normas sociales. Es importante que estos comportamientos sean reconocidos e internalizados por el individuo. Esta perspectiva se basa en los principios de las ciencias del comportamiento, que afirman que nuestras acciones están impulsadas por motivaciones y pueden entenderse y abordarse para prevenir futuras conductas desviadas.” (Martinez,1988, p. 123).

En América del Norte, existe un debate creciente en torno al desarrollo de la prevención especial negativa, cuyo objetivo es disuadir a posibles infractores. Este concepto se compara con el enfoque positivo de prevención especial que se centra en la resocialización.



## 2.2.1.2. Conceptualización de la readaptación social

Es importante señalar que cuando hablamos de resocialización, primero debemos comprender el concepto de socialización. La socialización se refiere al proceso en el que los individuos aprenden a funcionar como miembros de la sociedad, expresando sus cualidades únicas y participando en experiencias compartidas con otros.

Todos los conocimientos y habilidades que un individuo adquiere y desarrolla a lo largo de su vida le permiten presentarse ante los demás. En este sentido, el prefijo "Re" significa un regreso a un entorno social, indicando que es una segunda oportunidad de socialización. Este proceso comienza durante el encarcelamiento del recluso e implica los esfuerzos de colaboración de un equipo interdisciplinario, el personal penitenciario y el consentimiento del recluso. El objetivo es ayudar al recluso a comprender las causas fundamentales de su comportamiento delictivo pasado y comprender las consecuencias personales, familiares y sociales que conlleva. En última instancia, el objetivo es fomentar y fortalecer su capacidad para reintegrarse a la sociedad respetando la ley..." (Navarrete, 1988, p. 280).

Las autoridades han descuidado el tema de la crisis penitenciaria, lo que ha resultado en una falta de oportunidades de socialización para las personas al salir de prisión. Es crucial abordar este problema centrándose en la resocialización, que implica equipar a los reclusos con los recursos necesarios y crear un entorno que minimice los efectos negativos del



confinamiento. El objetivo debería ser implementar un régimen penitenciario que promueva la resocialización, en lugar de permitir que las prisiones se conviertan en un caldo de cultivo para individuos que simplemente luchan por sobrevivir." (Navarrete, 1988, p. 285).

El resultado deseado es que el Estado cumpla con sus responsabilidades no sólo ejerciendo su derecho a castigar, sino también defendiendo principios cruciales durante la implementación de las sentencias penales. Esto implica demostrar dedicación y tomar medidas rápidas e impactantes para abordar problemas como el hacinamiento y mejorar diversos aspectos del proceso de rehabilitación, incluidos el trabajo, la atención médica y la nutrición.

Zaffaroni (1995) La resocialización, por otro lado, se define como un proceso de personalización que tiene como objetivo minimizar la vulnerabilidad de las personas dentro del sistema de justicia penal. A través de un enfoque humano y no degradante, la resocialización dota a las personas condenadas de las herramientas necesarias para comprender su papel y liberarse de la percepción estigmatizada de la autoridad punitiva.

Asimismo, existe una conceptualización de un término que se refiere a la "humanización de la realización de penas y medidas privativas de libertad mediante la resocialización". Este principio requiere que estas medidas se ajusten para alinearse con las condiciones generales de la vida



social (conocido como principio de atenuación) y contrarrestar los efectos adversos de la privación de libertad. El tema de la readaptación social carece de una base singular, ya que se divide en tres categorías distintas dentro de diversas teorías:

- 1) “Teorías *orientadas hacia el delincuente* exclusivamente: Hay ciertas corrientes que descuidan el examen del sistema penal y, en cambio, se centran en estudiar al criminal como un individuo con limitaciones físicas, mentales o sociales específicas. Es decir, una persona que tiene algún problema o enfermedad mental.
- 2) Tesis que *consideran a la Sociedad* que castiga como *Objeto de resocialización*: Su estipulación prioriza la gestión de elementos delictivos sociales por encima de abordar los problemas que enfrentan los delincuentes individuales.
- 3) Teorías que toman como *Objeto de resocialización* el *conflicto Hombre-Sociedad*. Al reconocer que el delito no es únicamente responsabilidad del delincuente, sino además un reflejo de la comunidad en la que ocurre, se han identificado varios patrones notables:
  - a) Teorías de las expectativas.
  - b) Terapia social emancipadora
  - c) Resocialización legal<sup>1</sup>.



### 2.2.1.3. Readaptación social y el tratamiento de reos

Dentro de los confines de las prisiones, fomentar actitudes de respeto hacia los demás y la sociedad resulta ser una tarea ardua, que a menudo conduce a consecuencias no deseadas. El propio sistema penitenciario se convierte en una institución que elimina la identidad personal y las conexiones sociales y perpetúa la estigmatización social. Paradójicamente, las condiciones actuales dentro de las prisiones intentan preparar a las personas para la vida fuera del encierro y al mismo tiempo las privan de su libertad. Una estrategia integral y eficaz de rehabilitación requeriría la colaboración de la sociedad en su conjunto, un compromiso decidido del Estado y recursos financieros e inversiones adecuados en personal calificado. Lamentablemente, las políticas actuales empleadas en las penitenciarías no abordan las deficiencias y los desafíos personales y sociales, inhibiendo así el desarrollo de la capacidad de las personas encarceladas para reintegrarse pacíficamente a la sociedad una vez cumplida su condena.

- d) Las deficiencias que experimenta una parte importante de los reclusos, emocionales, incluidos trastornos personales, laborales, educativos y de personalidad, así como problemas de adicción a las drogas, a menudo se pasan por alto en el tratamiento penitenciario. Además, hay un notable resentimiento expresado por los reclusos hacia la sociedad. El diseño y distribución de las prisiones también desempeñan un papel crucial en la eficacia del tratamiento. Lamentablemente, el enfoque en la seguridad en la construcción de nuevas instalaciones dificulta el desarrollo de un



proceso de rehabilitación. Muchos desconocen la existencia de programas y técnicas psicosociales que tienen como objetivo mejorar las capacidades de los reclusos y abordar los problemas específicos que pueden haber contribuido a su conducta delictiva previa. Además, faltan programas integrales de formación destinados a mejorar las habilidades, conocimientos y capacidades técnicas o profesionales de los reclusos, así como a facilitar su reintegración a la sociedad.

- e) La evaluación y evolución de la conducta y la rehabilitación en el sistema de tratamiento se basan principalmente en la capacidad de adaptación al régimen de tutela, más que en el crecimiento personal y la reinserción exitosa. En consecuencia, el interno que mejor se adapta al sistema acaba recibiendo recompensas.
- f) Si bien dentro de las prisiones se lleva a cabo una amplia gama de actividades, la implementación de un tratamiento genuino sigue siendo limitada. Aunque el concepto de tratamiento ha sido establecido por ley, todavía no ha sido plenamente adoptado culturalmente por todos los miembros de las instituciones correccionales. Esta discrepancia es particularmente evidente en las condiciones desiguales que enfrentan las mujeres encarceladas en el acceso a oportunidades educativas y vocacionales dentro de las prisiones. Además, los datos del INPE revelan un número significativo de personas que nunca debieron haber sido encarceladas. El sistema penitenciario exagera las formas de exclusión existentes y, a menudo, inflige un daño



irreparable a quienes lo experimentan. Es desalentador que la sociedad y los medios de comunicación no lo reconozcan y que el sistema judicial no considere adecuadamente estos factores al determinar el encarcelamiento de una persona. (Roig Bustos, 1984, p.798).

#### **2.2.1.4 Fines de la readaptación social**

Si bien dentro de las prisiones se lleva a cabo una amplia gama de actividades, la implementación de un tratamiento genuino sigue siendo limitada. Aunque el concepto de tratamiento ha sido establecido por ley, todavía no ha sido plenamente adoptado culturalmente por todos los miembros de las instituciones correccionales. Esta discrepancia es particularmente evidente en las condiciones desiguales que enfrentan las mujeres encarceladas en el acceso a oportunidades educativas y vocacionales dentro de las prisiones. Además, los datos del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) revelan un número significativo de personas que nunca debieron haber sido encarceladas. El sistema penitenciario exagera las formas de exclusión existentes y, a menudo, inflige un daño irreparable a quienes lo experimentan. Es desalentador que la sociedad y los medios de comunicación no lo reconozcan y que el sistema judicial no considere adecuadamente estos factores al determinar el encarcelamiento de una persona.

Montoya, Y, destaca que la noción de resocialización abarca tanto el



individuos a la sociedad. Es esencial considerar el aspecto legal de este resultado, ya que está determinado por la rehabilitación.

En sentencia de 13 de febrero de 2009, la Corte Constitucional del Perú abordó el asunto del Expediente No. 0033-2007-PI/TC y brindó su perspectiva sobre los objetivos preventivos de la sentencia. El tribunal expresó el siguiente punto de vista:

En este marco de pensamiento, es imperativo aclarar que, durante la ejecución de una sentencia, la resocialización abarca tres objetivos fundamentales señalados en la constitución. El primer objetivo es la "reeducación", que implica la adquisición de actitudes y comportamientos que permitan a los presos reintegrarse exitosamente a la sociedad tras su liberación. El segundo objetivo es la reintegración social de los condenados, que se refiere al resultado tangible de su transformación de ser percibidos como antisociales a convertirse en miembros productivos de la sociedad. Por último, está el objetivo de la recuperación, que implica reintroducir a los condenados en la sociedad en pie de igualdad con los demás ciudadanos. (Tribunal Constitucional, 2009)

Por el contrario, el concepto de "rehabilitación" se refiere principalmente a un resultado legal, específicamente el restablecimiento de los derechos de un ciudadano al salir de prisión. Significa el trato igualitario de las personas en la sociedad, permitiéndoles recuperar todos sus derechos. La idea del castigo como medio de resocialización se originó en



el siglo XIX, pero su eficacia fue objeto de escrutinio en la década de 1970, cuando no se observaron resultados tangibles. En consecuencia, enfrentó importantes críticas que persisten hasta el día de hoy. Estas críticas surgen de la falta de recursos adecuados, tanto materiales como humanos, para proporcionar un tratamiento eficaz. El hacinamiento impide la atención individualizada, mientras que la escasez de profesionales, como psicólogos y educadores sociales, dificulta el logro de resultados positivos. A pesar de su dedicación y deseo de éxito, este personal especializado es escaso.” (Zuñiga, 2001, p. 351).

#### **2.2.1.5. Exclusión social y control penal**

La conexión entre control criminal y exclusión social es evidente. La falta de protección social de las poblaciones vulnerables, incluidas las personas que enfrentan inestabilidad social, problemas de salud mental e incluso los ancianos, se refleja en las características del preso de hoy en día. Esta tendencia ha llevado a las prisiones a asumir el papel de sustitución de servicios públicos como la salud y la educación.

Si no se fortalecen las políticas de protección social, el problema en cuestión probablemente se deteriorará debido al impacto de las medidas económicas actuales y la mayor vulnerabilidad de las comunidades marginadas. Además del problema del hacinamiento en las cárceles y la

respuesta predominante a la actividad criminal. Un asunto particularmente



preocupante es la presencia de reclusos con enfermedades mentales graves, lo que efectivamente transforma las prisiones en una solución improvisada para las deficiencias del gobierno peruano en el ámbito de la atención de salud mental.

### **2.2.1.6. Reos primarios y de alta peligrosidad y sus posibilidades de readaptación social**

Cuando se examina el peligro desde una perspectiva clínica, implica tanto la determinación de un diagnóstico como un pronóstico. Estos dos factores dependen en gran medida de indicadores específicos que tienen un valor significativo a la hora de evaluar la conducta tanto pre como posdelictiva. Es importante señalar que estos indicadores no están directamente relacionados con el delito realmente cometido, sino que sirven como un medio para descubrir la identidad del perpetrador. Para abordar eficazmente la peligrosidad, es fundamental abordarla desde un punto de vista etiológico, ya que existen múltiples teorías que sugieren una influencia hereditaria en esta condición particular.

La evaluación del daño potencial de un individuo, en función de su peligrosidad, constituye una base crucial para determinar el nivel de daño que puede infligir después de cometer un delito” (Jiménez, 1988, p.498).

La condición en la que concurre el individuo notoriamente propenso a ejecutar actos delictuosos y antisociales para ello la peligrosidad se divide de la siguiente manera:



### 2.2.1.7 Criterios para medir la peligrosidad.

La evaluación del nivel de peligrosidad de un delincuente se ha desarrollado y transformado a lo largo de los años. El proceso se originó durante la Inquisición, una época en la que las personas eran consideradas peligrosas en función de sus ideologías, lo que a menudo conducía al tormento o la ejecución brutal de personas inocentes.” (Jiménez,1988, p.176).

El concepto de peligrosidad se refiere al estado de predisposición a incurrir en conductas delictivas y antisociales. La criminalidad se refiere a un individuo que comete actos ilícitos, que a menudo resultan en culpa y castigo. Por tanto, el peligro está estrechamente asociado con la conducta delictiva. Sin embargo, antes de profundizar más en este tema, es prudente examinar los siguientes aspectos:

- a. El peligro asociado con un delito no requiere necesariamente la comisión real del delito; depende de su ocurrencia.
- b. El estado de peligrosidad es una cuestión subjetiva que surge como resultado de tendencias peligrosas preexistentes.
- c. El nivel de peligro depende de elementos impredecibles que dictan el grado de peligro mientras estos elementos permanezcan vigentes.
- d. La validez del peligro cíclico está ligada a la presencia de factores que se ajustan a la norma periódica en su interior.



- e. El estado peligroso puede manifestarse en un ciclo permanente, sucesos episódicos o situaciones circunstanciales, ya que su manifestación depende de estos factores.
- f. Las conjeturas están relacionadas con un peligro poco común.
- g. El peligro que enfrentan las personas puede verse intensificado por una combinación de factores tanto internos como externos.
- h. La confiabilidad del delito como medida de peligro es muy discutible, ya que sólo resalta un riesgo preexistente en lugar de proporcionar información significativa sobre resultados futuros.
- i. Hola. Las causas inherentes del peligro residen en el interior de cada persona; sin embargo, estas causas se vuelven más pronunciadas durante una etapa específica de la vida, a saber, la pubertad. Aquí es cuando los aspectos físicos de un individuo comienzan a desarrollarse. (Reyes, 1988, p.112).

## **A) REOS DE MÍNIMA PELIGROSIDAD O REOS PRIMARIOS:**

En esta sección se hallan los sujetos que han cometido suele alcanzar fianza. Y que "rápidamente se pueden readaptar en la sociedad con más facilidad y son poco juzgados de acuerdo al nivel de delito que cometieron.

El tratamiento de los reclusos, tal como lo establece la Ley, tiene una vertiente sociológico-educativa que tiene como objetivo facilitar su reinserción en la sociedad. El objetivo final es prevenir la reincidencia, pero a través de un enfoque democrático que respete la conciencia del condenado. Es fundamental que aprendan a vivir de acuerdo con las normas y leyes sociales, promoviendo así su resocialización.



## **B) REOS DE MEDIANA PELIGROSIDAD:**

Entre este grupo se encuentran personas que cometen delitos repetidos, y una parte importante de estas personas comete delitos deliberados por los que habían sido condenados previamente. Las consecuencias para estos reincidentes incluyen la pérdida de derechos y una escalada de las penas.” (Rodríguez Manzanera, 2002, p.347)

## **C) REOS DE ALTA PELIGROSIDAD:**

Dentro de este campo particular, existen individuos que poseen una inestabilidad mental grave y peligrosa, exhibiendo una capacidad formidable para el comportamiento criminal y una adaptabilidad asombrosa. Rocco caracteriza esta peligrosidad como una forma de poder, definiéndola como la capacidad inherente de un individuo para instigar acciones dañinas o peligrosas que resultan en daño y peligro. Grispigni, por otro lado, considera la peligrosidad criminal como la propensión de una persona a cometer un delito o la probabilidad de que se convierta en autor de tal acto. Petrochelli amplía esta definición, afirmando que la peligrosidad abarca condiciones tanto subjetivas como objetivas que llevan a un individuo a participar en un comportamiento socialmente peligroso o dañino. Por último, Ferri afirma que no existe distinción entre delincuentes peligrosos y no peligrosos, ya que todos los individuos que han cometido un delito son inherentemente socialmente peligrosos. Estos individuos obtienen placer al participar en actividades delictivas y creen firmemente que sus acciones están moralmente justificadas, mostrando un completo desprecio por las consecuencias de sus acciones. Por ejemplo, un sujeto que secuestra a otros y les mutila



las orejas, firmemente convencido de que sus acciones no son moralmente incorrectas.

Una vez capturado, muestra una total ausencia de remordimiento por sus actos. Las personas en una condición prohibida suelen ser transportadas a instalaciones enfocadas a la rehabilitación, como instituciones psiquiátricas u hospitales, donde el sistema legal extiende hacia ellos una medida de empatía en función de su estado de no imputabilidad.

En los casos en que una persona que padece esquizofrenia intenta dañar a su propia abuela con un cuchillo, la consideración de su historial de reincidencia juega un papel a la hora de determinar la gravedad del castigo y la privación de sus derechos. Algunos jueces argumentan que la peligrosidad del delincuente no debe basarse únicamente en su conducta anterior, ya que la naturaleza de las acciones del individuo que inducen miedo también influye en la discreción judicial al determinar las sanciones apropiadas. Esta valoración tiene en cuenta el daño objetivo causado y la forma en que se realizó, así como evaluar los antecedentes del imputado." (Semana Judicial de la Federación)

El estilo de vida de estos individuos requiere la implementación de diversas limitaciones dentro del sistema penitenciario. Esto incluye restricciones a las actividades, la comunicación y las interacciones con el mundo exterior, así como prohibiciones de licencias, altas generales y beneficios penitenciarios. La razón de estas restricciones es la naturaleza excepcionalmente peligrosa e inadaptada de estos delincuentes, que limita en gran medida las opciones de tratamiento disponibles. Las prisiones de



máxima seguridad están diseñadas específicamente para aislar y contener a las facciones más peligrosas de la población reclusa. (Cuello, 1987, p. 234).

#### **2.2.1.8 Política penal limitación de los beneficios penitenciarios**

Ha habido una tendencia creciente en las políticas penales a restringir el acceso a beneficios penitenciarios por delitos específicos, al tiempo que aumentan los requisitos para obtenerlos. Por ejemplo, la redención de penas ha pasado de una proporción de 2 a 1 a 5 a 1 (como lo establece el artículo 46 CEP y la Ley 27507), y para ciertos delitos, incluso ha aumentado a 7 a 1. En consecuencia, las personas condenadas de estos actos criminales modificados ahora se mantienen detenidos por períodos más largos. Además, la concesión de la semilibertad, que anteriormente sólo requería cumplir un tercio de la pena, ahora exige que se cumplan dos tercios de la pena para determinados delitos. De manera similar, la libertad condicional, concedida después de cumplir la mitad de la pena, ahora exige cumplir las tres cuartas partes de la pena por delitos específicos". (García, 2000, p. 98),

El aumento de las penas de prisión, junto con otras políticas penales, es un factor que contribuye al creciente problema del hacinamiento carcelario. El aumento de los ingresos penitenciarios es resultado directo de este fenómeno, que se ve exacerbado aún más por la implementación de políticas criminales. Además, se ha reducido el umbral para el arresto del acusado, exigiendo ahora una sentencia probable de más de 1 año de prisión en lugar del requisito anterior de 4 años. Estas políticas de



limitaciones de beneficios deberían aplicarse en reos primarios ya que agudizaría la cantidad de reos en los centros penitenciarios, lo cual coadyuvaría y facilitaría al tratamiento de readaptación de otros reos, ya que lo que se debe buscar es que disminuya el hacinamiento en los centros penitenciarios.

### **2.2.1.9 Elementos del tratamiento penitenciario**

Dentro de los límites del centro penitenciario, el enfoque predominante es el de la terapia reeducativa. Según Muñoz Conde, tanto el receptor de esta terapia (el individuo que necesita resocialización) como el agente de la resocialización deben adherirse a los mismos principios morales que el estándar social establecido. No alinearse en este sentido daría como resultado que el individuo quedara sujeto al control y subordinación del grupo.

El enfoque del tratamiento penitenciario varía según los países y está influenciado por las ideas predominantes de los juristas durante una época determinada. Al hablar de las personas involucradas en la ejecución de penas privativas de libertad dentro de la administración penitenciaria, podemos identificar tres categorías principales según sus funciones: personal administrativo, personal científico y técnico y personal de custodia." (MIR PUIG, Santiago, 1988, p. 278)

El primer elemento o fase dentro del tratamiento penitenciario es lo dicho por Sandoval (1988) sobre la clasificación penitenciaria, el cual puede asegurar una mejor inserción del penado en el programa penitenciario, la premisa subyacente es que, para guiar a las personas hacia el



cumplimiento de las normas sociales, es esencial brindarles un tratamiento penitenciario que se adapte a sus problemas específicos.

Sintetizando lo que sería el trabajo penitenciario, la visión que maneja el INPE sobre este aspecto se asemeja mucho con los objetivos e ideales de los países más desarrollados: El trabajo remunerado realizado por personas bajo medidas privativas de libertad es parte integral de una organización laboral supervisada por la administración penitenciaria o por entidades públicas o privadas externas. El propósito primordial de este acuerdo es facilitar la futura reintegración social de los reclusos participantes. Es crucial ver el trabajo productivo dentro de las prisiones desde una perspectiva positiva, no simplemente como un medio para gestionar riesgos potenciales, sino más bien como una vía para el desarrollo de habilidades, la rehabilitación y la inculcación de la importancia del trabajo.

Para lograr la reeducación, rehabilitación y reintegración de los internos a la sociedad, el INPE utiliza los recursos proporcionados por la Dirección de Tratamiento Penitenciario (DTP). La DTP consta de cuatro subdirecciones: Asistencia Penitenciaria, Educación Penitenciaria, Salud Penitenciaria y Trabajo y Comercialización. El objetivo principal del DTP es asignar recursos a la rehabilitación y resocialización de los reclusos, facilitando en última instancia su reintegración exitosa en la sociedad.

El establecimiento de la Subdirección de Educación Penitenciaria dentro de la Dirección de Tratamiento Penitenciario en 2007 tuvo como objetivo mejorar las oportunidades educativas de los reclusos. Esto se logró mediante la implementación de un programa de enseñanza eficaz, la



participación de actividades de educación no formal y el fomento de iniciativas productivas y relacionadas con los negocios. El objetivo general era considerar la educación como un derecho humano esencial para los reclusos, con el objetivo final de facilitar su rehabilitación y reintegración exitosa a la sociedad. El sistema penitenciario promueve activamente cuatro áreas clave de la educación: alfabetización, educación básica alternativa, educación técnica productiva y educación no formal." (Pérez, 2000).

El Código de Ejecución Penal garantiza que cada recluso tiene derecho a lograr, mantener o recuperar su bienestar físico y mental. El INPE, a través de la Subdirección de Salud Penitenciaria, cuenta con los recursos necesarios para implementar iniciativas encaminadas a prevenir, promover y restaurar la salud de las personas privadas de libertad.

Dentro del sistema penitenciario, las personas encarceladas tienen la oportunidad de realizar diversos tipos de trabajo. Estos incluyen talleres, pabellones y actividades ad honorem, todas las cuales se llevan a cabo en ambientes controlados. Además, hay algunos trabajos especializados disponibles como cocina, cerámica, gastronomía, sastrería, costura, zapatería y tejido a máquina, aunque son menos comunes. Otra vía de trabajo dentro del sistema penitenciario es a través de las artesanías, que representan aproximadamente la mitad de las ocupaciones disponibles. La artesanía sigue siendo el principal objetivo de los reclusos que realizan este tipo de trabajo.

La evolución del trabajo penitenciario ha estado marcada por un cambio desde sus orígenes como trabajo puramente forzoso, donde el objetivo era



explotar la mano de obra gratuita para obras públicas. Sin embargo, este enfoque reveló el potencial de rehabilitación. Al dedicarse a actividades productivas, los reclusos no sólo se abstuvieron de cometer más delitos, sino que también adquirieron valiosas habilidades relacionadas con oficios específicos. Esto les permitió llevar una vida honesta de acuerdo con las normas sociales. En consecuencia, la comprensión moderna del trabajo penitenciario lo reconoce como un derecho y un medio para obtener ingresos.

#### **2.2.1.10 Normativas de la reinserción social**

La base de nuestro sistema penitenciario está arraigada en un marco jurídico contemporáneo, comenzando su evolución independiente con la inicial ley penitenciaria nacional, el Decreto Ley 17581 emitido el 15 de abril de 1969. Esta ley fue posteriormente modificada en parte por el Decreto Ley No. 23164 de 16 de julio de 1980, que introdujo disposiciones para la redención de sentencias a través de actividades educativas. Además, no se puede subestimar la importancia de la Constitución Política de 1979, que rigió a partir de 1980 e incorporó el Código de Ejecución Penal, que entonces era inexistente. Además, el Reglamento Penitenciario, autorizado por Decreto Supremo N° 023-82-JUS, aunque carente de validez y aplicación práctica, jugó un papel en la configuración del sistema. Finalmente, el Código de Ejecución Penal de 1985, que desde entonces ha sido derogado, también contribuyó al panorama regulatorio.

El sistema penitenciario nacional en nuestro país se rige por el Código de Ejecución Penal, el cual fue promulgado mediante Decreto Legislativo No. 654 el 31 de julio de 1991. Compuesto por 153 artículos, este código



establece los principios y lineamientos fundamentales para la resocialización de los privados de libertad. Asimismo, el Reglamento del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 0 15-2003-JUS, es otro marco jurídico crucial para nuestro sistema penitenciario. También juega un papel importante el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS. Es importante señalar que la máxima fuente jurídica es la Constitución Política de 1993, la cual se alinea con los principios establecidos en la Carta Política de 1979. El artículo 139, numeral 22 de la Constitución señala que el objetivo del régimen penitenciario es la re -educación, rehabilitación y reintegración de las personas condenadas a la sociedad, lo que es sinónimo de lograr su resocialización." (Pierangelli,1988).

### 2.3. MARCO CONCEPTUAL

- **SISTEMA PENITENCIARIO.** - El componente central del sistema penitenciario es la forma en que se trata a los reclusos, y este tratamiento ha evolucionado significativamente desde el sistema tradicional que existía antes de la implementación del código de ejecución penal en 1985. El propósito principal de este tratamiento es promover la reeducación, rehabilitación y reintegración exitosa a la sociedad.
- **TRATAMIENTO PENITENCIARIO.** - El diseño arquitectónico de las instituciones penitenciarias está diseñado específicamente para facilitar el crecimiento y progreso de las personas encarceladas. El objetivo del tratamiento dentro de estas instalaciones es educar, rehabilitar y



reintegrar a los reclusos a la sociedad, siendo la responsabilidad compartida entre el Estado y el sistema penitenciario.

- **AMBIENTE DEL INTERNO.** - Los reclusos son ubicados en entornos individuales o grupales, según el tratamiento que les corresponda.
- **INTERNO.** - Recibirás una hoja de identificación penológica y un expediente personal que contiene información sobre tu situación jurídica y trato en prisión. Es su derecho tener conocimiento y ser informado sobre el contenido de este fichero.
- **ALFABETIZACIÓN DEL INTERNO.** - Los programas de alfabetización de adultos y educación primaria son obligatorios para los reclusos analfabetos.
- **TRABAJO PENITENCIARIO.**- La organización del trabajo penitenciario, sus métodos, horarios, medidas preventivas.



## 2.4. HIPÓTESIS DE TRABAJO.

### 2.4.1.- Hipótesis general

- La falta de una adecuada política penitenciaria en el Perú, son las causas de la ineficacia del sistema de readaptación social en los reos primarios del establecimiento penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el periodo 2020– 2021.

### 2.4.2. Hipótesis específicas.

- Los factores jurídicos y sociales influyen negativamente en el tratamiento penitenciario de readaptación social en reos primarios del establecimiento penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el periodo 2020- 2021.
- La política penitenciaria influye negativamente en el cumplimiento de los objetivos en el tratamiento de reos primarios en el centro penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el 2020 – 2021.



## 2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> SISTEMA DE READAPTACION SOCIAL	CAUSAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El crecimiento continuo de la población carcelaria y el hacinamiento</li> <li>• Condiciones carcelarias inadecuadas</li> <li>• La falta de acceso a la asistencia jurídica</li> <li>• El escaso uso de medidas alternativas al encarcelamiento</li> <li>• La insuficiencia de medidas para promover la reintegración social</li> <li>• Administración y gestión penitenciaria e infraestructura inadecuadas</li> <li>• Revisión de la política legislativa</li> </ul>
	READAPTACION SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se entiende, "el prefijo –re – significa "volver a", deduciéndose por tanto que se trata de un segundo intento de socialización"</li> </ul>
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>  REOS PRIMARIOS	REOS PRIMARIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rápidamente se pueden readaptar en la sociedad con más facilidad y son poco juzgados de acuerdo al nivel de delito que cometieron.</li> </ul>
	REOS DE MEDIANA PELIGROSIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Muchas personas que previamente han cometido delitos intencionales continúan reincidiendo, repitiendo los mismos delitos que habían cometido en el pasado.</li> </ul>
	REOS DE ALTA PELIGROSIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disfrutan cometiendo delitos y creen que sus acciones son correctas, o no les importa si sus acciones son incorrectas.</li> </ul>



## CAPÍTULO III

### PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

El diseño es Descriptiva y explicativa.

#### 3.2. MÉTODOS APLICADOS A LA INVESTIGACION.

Dentro del ámbito del Derecho, las técnicas empleadas se distinguen debido a su posición única como disciplina especializada dentro del campo más amplio de las ciencias humanas. Como tal, nuestro examen se centrará en la utilización de enfoques tanto dogmáticos como sociológicos.

#### 3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

Es cuantitativa descriptiva.

#### 3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACION

##### 3.4.1 Técnicas.

Se utilizó la encuesta y el análisis documental.



### 3.4.2 Instrumentos

La naturaleza de los métodos requiere herramientas específicas para cada uno. En consecuencia, el método de encuesta requiere el uso de un cuestionario, mientras que el método de análisis documental requiere la utilización de una hoja de análisis.

### 3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

a) El ámbito de investigación abarca los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Juliaca.

#### 5.5.1. Población

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS	NÚMERO DE REOS
CENTRO PENITENCIARIO "LA CAPILLA"- JULIACA	700

#### 5.5.2 Muestra

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS	NÚMERO DE REOS
CENTRO PENITENCIARIO "LA CAPILLA"- JULIACA	70



**CAPÍTULO IV**  
**RESULTADOS**

## 4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

**Tabla 1**

*Número de reos en establecimiento penitenciario Juliaca*

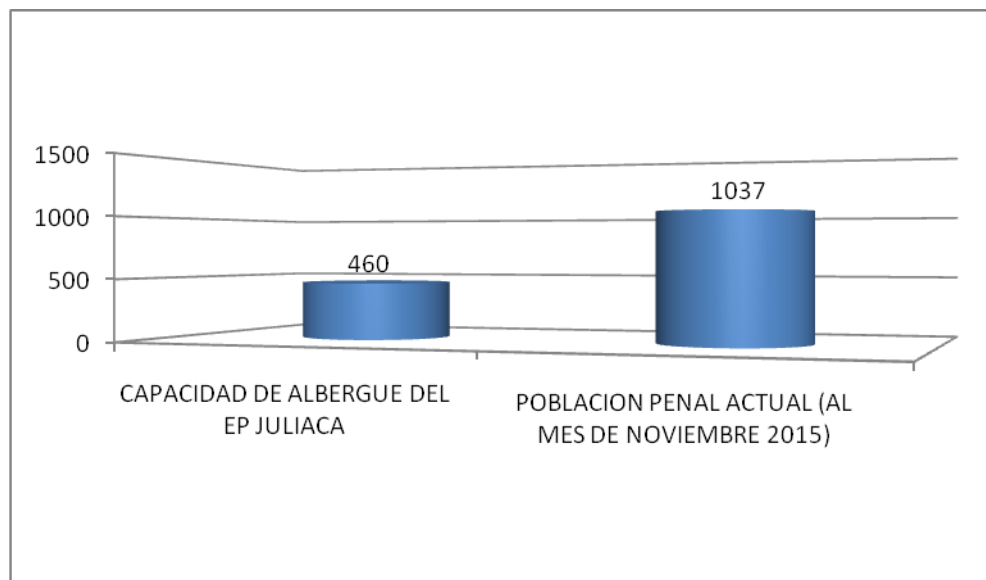
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS	NDE REOS
CENTRO PENITENCIARIO "LA CAPILLA"- JULIACA	700

**NOTA:** Establecimiento penitenciario de Juliaca

**Figura 1**

*Establecimiento penitenciario de Juliaca*

CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL EP JULIACA : 460 Internos.  
POBLACION PENAL ACTUAL (AL MES DE NOVIEMBRE 2015) : 1037 Internos.



**NOTA:** Establecimiento penitenciario de Juliaca



**Tabla 2**

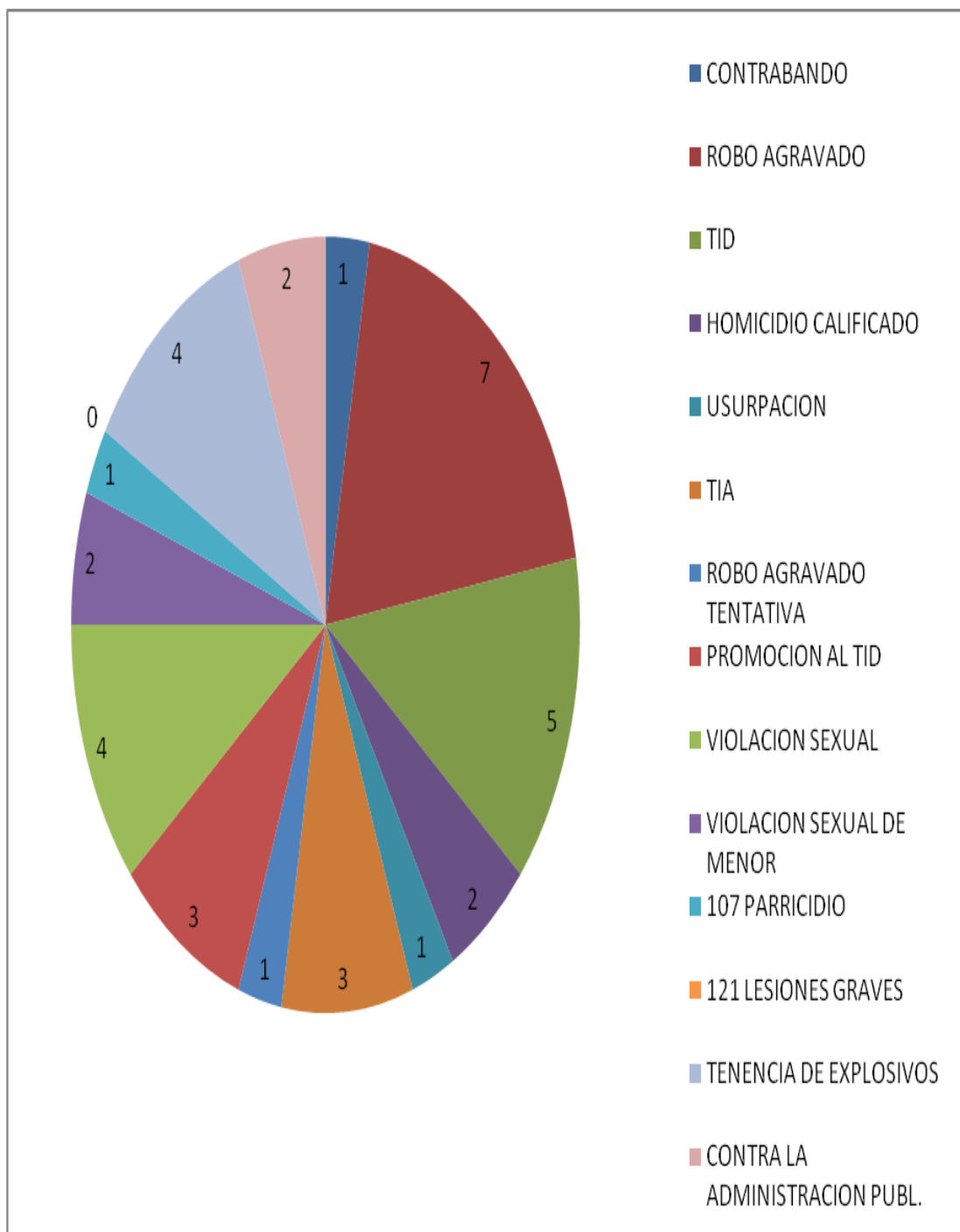
*Semilibertades 2014 -2021 en establecimiento penitenciario Juliaca*

<b>CONTRABANDO</b>	<b>1</b>
<b>ROBO AGRAVADO</b>	<b>7</b>
<b>TID</b>	<b>5</b>
<b>HOMICIDIO CALIFICADO</b>	<b>2</b>
<b>USURPACION</b>	<b>1</b>
<b>TIA</b>	<b>3</b>
<b>ROBO AGRAVADO TENTATIVA</b>	<b>1</b>
<b>PROMOCION AL TID</b>	<b>3</b>
<b>VIOLACION SEXUAL</b>	<b>4</b>
<b>VIOLACION SEXUAL DE MENOR</b>	<b>2</b>
<b>107 PARRICIDIO</b>	<b>1</b>
<b>121 LESIONES GRAVES</b>	<b>0</b>
<b>TENENCIA DE EXPLOSIVOS</b>	<b>4</b>
<b>CONTRA LA ADMINISTRACION PUBL.</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>

**NOTA:** Establecimiento penitenciario de Juliaca

### Figura 2

*Semilibertades 2014 -2021 en establecimiento penitenciario juliaca*



**NOTA:** Establecimiento penitenciario de Juliaca



**Tabla 3**

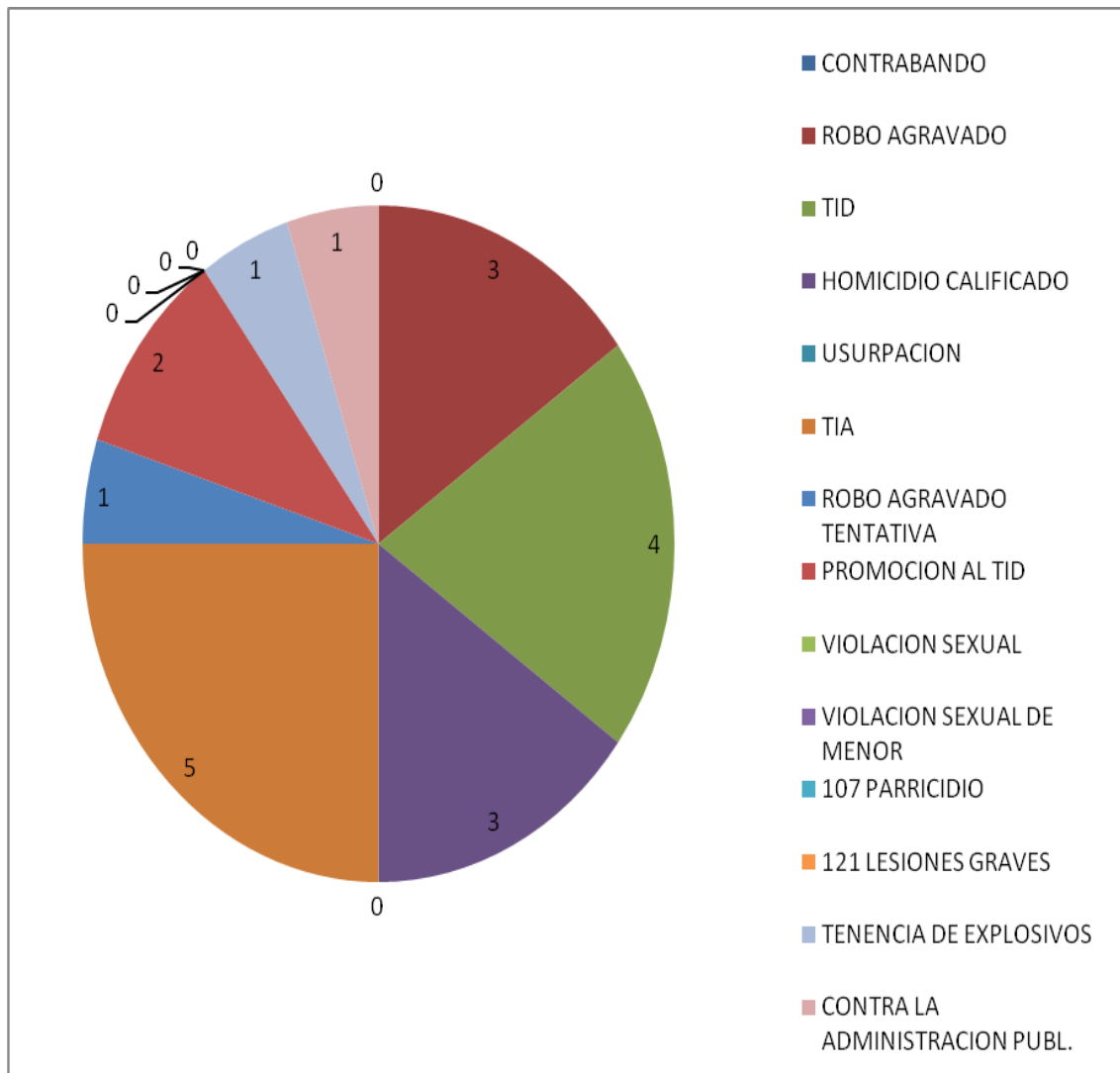
*Liberación condicional 2014 -2021 en establecimiento penitenciario juliaca*

<b>CONTRABANDO</b>	<b>0</b>
<b>ROBO AGRAVADO</b>	<b>3</b>
<b>TID</b>	<b>4</b>
<b>HOMICIDIO CALIFICADO</b>	<b>3</b>
<b>USURPACION</b>	<b>0</b>
<b>TIA</b>	<b>5</b>
<b>ROBO AGRAVADO TENTATIVA</b>	<b>1</b>
<b>PROMOCION AL TID</b>	<b>2</b>
<b>VIOLACION SEXUAL</b>	<b>0</b>
<b>VIOLACION SEXUAL DE MENOR</b>	<b>0</b>
<b>107 PARRICIDIO</b>	<b>0</b>
<b>121 LESIONES GRAVES</b>	<b>0</b>
<b>TENENCIA DE EXPLOSIVOS</b>	<b>1</b>
<b>CONTRA LA ADMINISTRACION PUBL.</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

**NOTA:** Establecimiento penitenciario de Juliaca

**Figura 3**

*Liberación condicional 2014 -2021 en establecimiento penitenciario juliaca*



**NOTA:** Establecimiento penitenciario de Juliaca

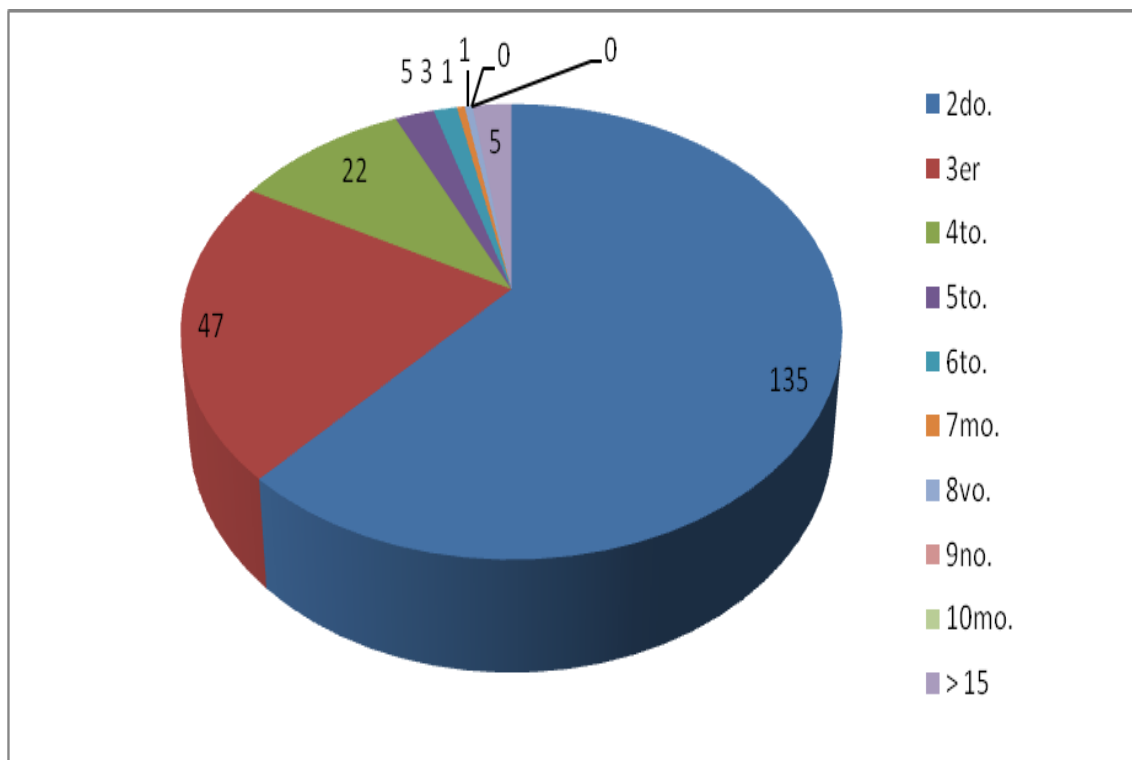
### INTERNOS POR REINCIDENCIA (NUMERO DE INGRESOS)

TOTAL	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°	> 15
1037	818	135	47	22	5	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	5

NOTA: Establecimiento penitenciario de Juliaca

**Figura 4**

*Reincidencia por delitos con mayor frecuencia son los delitos*



- ROBO AGRAVADO 65%
- HOMICIDIO CALIFICADO 12%
- TID 9%
- TENENCIA ILEGAL DE ARMAS 7%
- VIOLACIÓN SEXUAL 4%
- OTROS 3%

NOTA: Establecimiento penitenciario de Juliaca.

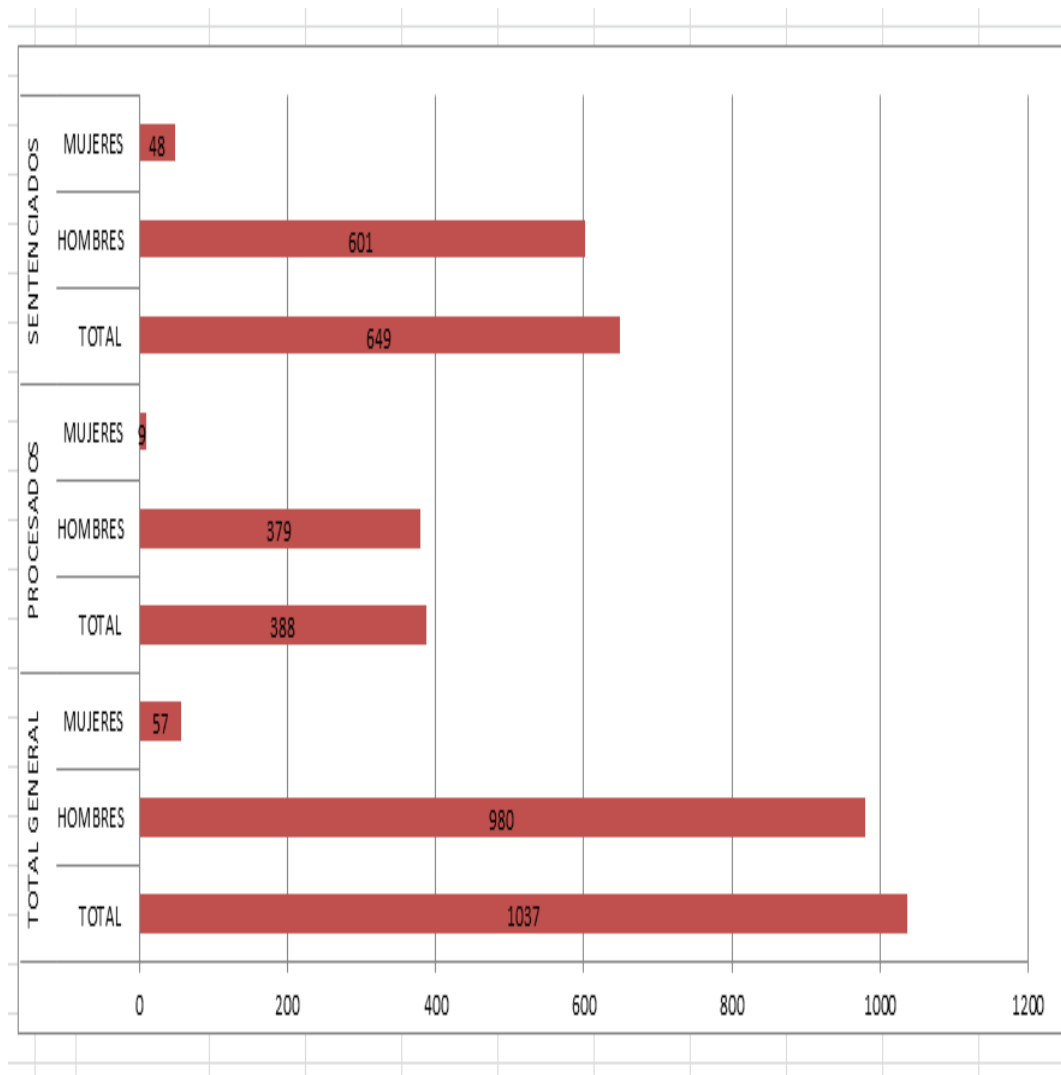


### PROBLACION ACTUAL

TOTAL GENERAL			PROCESADOS			SENTENCIADOS		
TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
<b>1037</b>	<b>980</b>	<b>57</b>	<b>388</b>	<b>379</b>	<b>9</b>	<b>649</b>	<b>601</b>	<b>48</b>

**Figura 5**

*Procesados y sentenciados*





**Tabla 4**

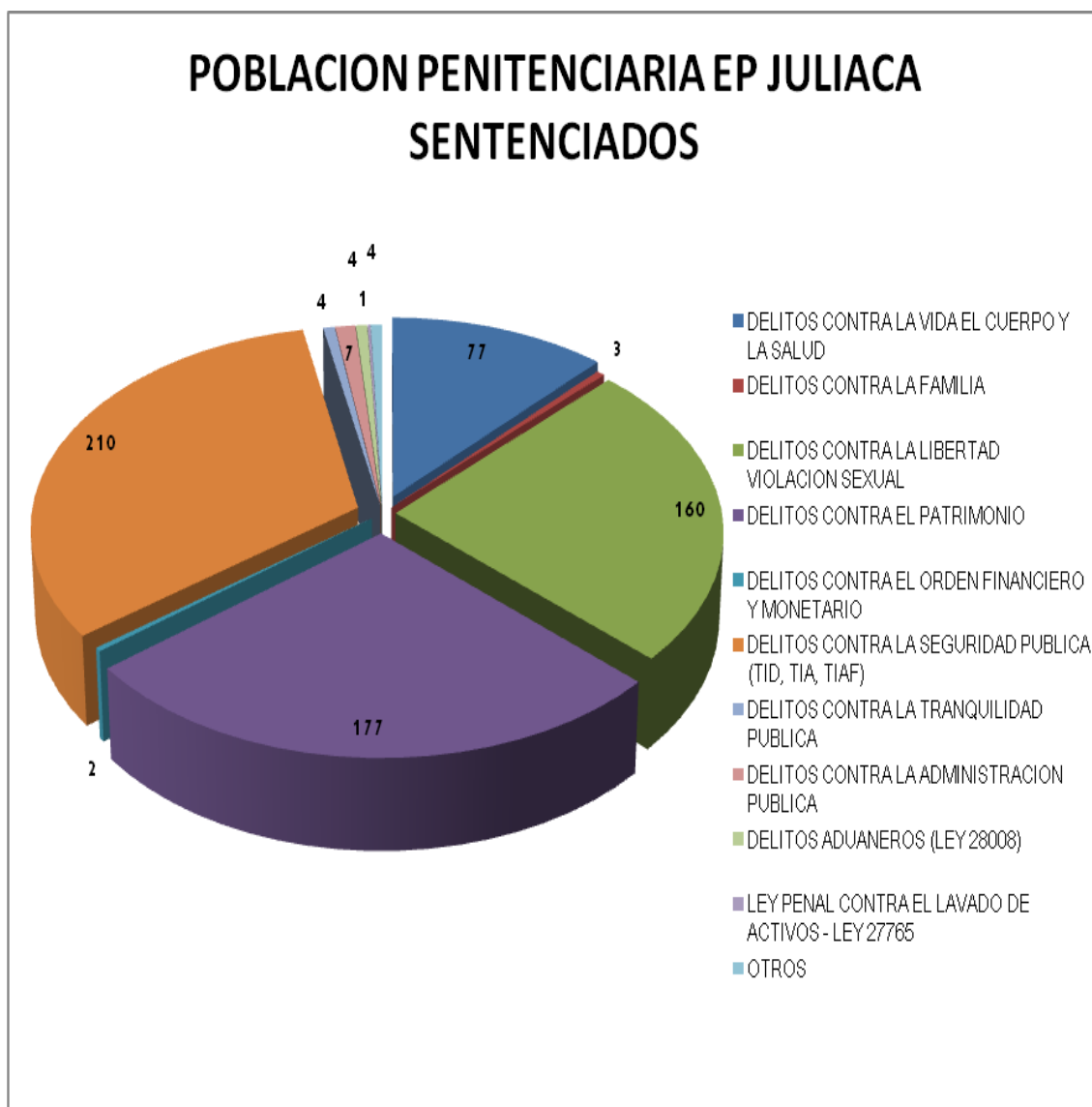
*Total población penitenciaria sentenciados en establecimiento penitenciario Juliaca*

TOTAL	SENTENCIADOS		
	TOTAL	HOMB.	MUJ.
	<b>649</b>	<b>601</b>	<b>48</b>
DELITOS CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD	77	72	5
DELITOS CONTRA LA FAMILIA	3	3	0
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD VIOLACION SEXUAL	160	159	1
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	177	175	2
DELITOS CONTRA EL ORDEN FINANCIERO Y MONETARIO	2	2	0
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA (TID, TIA, TIAF)	210	171	39
DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA	4	4	0
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	7	7	0
DELITOS ADUANEROS (LEY 28008)	4	4	0
LEY PENAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS - LEY 27765	1	0	1
OTROS	4	4	0

**NOTA:** Establecimiento penitenciario de Juliaca

**Figura 6**

*Total población penitenciaria sentenciados en establecimiento penitenciario Juliaca*



**NOTA:** Establecimiento penitenciario de Juliaca



## CONCLUSIONES

- PRIMERA.-** En los establecimientos penitenciarios de la Región Puno, se vulneran los derechos fundamentales de los reos primarios y de alta peligrosidad; De manera similar, la falta de infraestructura y recursos adecuados obstaculiza la entrega efectiva de beneficios y la reintegración exitosa de los reclusos a la sociedad, obstaculizando así los objetivos de rehabilitación social dentro de la población carcelaria, es imperativo que el Estado aumente su inversión y proporcione los recursos necesarios para la rehabilitación de los delincuentes.
- SEGUNDA. -** El establecimiento penitenciario de Yanamayo de la ciudad de Puno tiene una capacidad para 460 presos, sin embargo, cuenta con 482 presos.
- TERCERA. -** El Establecimiento penitenciario de la Capilla de la ciudad de Juliaca tiene una capacidad para 460 presos, sin embargo, cuenta con más 1000 presos.
- CUARTA. -** El Establecimiento penitenciario de mujeres de la ciudad de Lampa tiene una capacidad para 40 presos, sin embargo, cuenta con 139 presos.



## RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** - Se recomienda a los establecimientos penitenciarios de la Región Puno, respetar los derechos fundamentales de los reos primarios y de alta peligrosidad, asimismo mejorar la infraestructura, equipamiento y recursos que posibiliten el cumplimiento eficiente de los beneficios y la reinserción a la sociedad de los presos y en consecuencia los fines de readaptación social.
- SEGUNDA.** - Se recomienda que el Estado Peruano destine un presupuesto para la ampliación de la infraestructura, equipamiento y recursos del establecimiento penitenciario de PUNO.
- TERCERA.** - Se recomienda que el Estado Peruano destine un presupuesto para la ampliación de la infraestructura, equipamiento y recursos para el establecimiento penitenciario la Capilla de JULIACA
- CUARTA.** - Se recomienda que el Estado Peruano destine un presupuesto para la ampliación de la infraestructura, equipamiento y recursos del Establecimiento penitenciario de mujeres de la ciudad de LAMPA.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALONSO Administración y jurisdicción penitenciaria: Responsabilidades y conflictos en el tratamiento penitenciario y derechos fundamentales. Boch. Barcelona, 1004.
- ALONSO DE ESCAMILLA, M.A. El Juez de vigilancia penitenciaria Civitas Madrid 1984
- ALZAMORA VALDEZ, Mario. Introducción a la Ciencia del Derecho.10 ma. Ed. Lima Editorial, 1964.
- AMIEL PEREZ, José. Metodología de la Investigación Científica. Lima, CONCYTEC, 1993.
- ATENORTUA A. Clara Inés "Reflexiones sobre algunas cuestiones en la realización de la justicia en "Contrastes de la Justicia" editado por Hernando Loayza Bastidas IPC. Bogotá 2003 PP. 103-114.
- AYALA MORA Enrique, "Derecho ecuatoriano y aportes indígenas", en Debatiendo los aportes a la justicia indígena, editado por Judith Salgado, Ediciones Abya Yala, Quito, Ecuador. año 2002.
- AGUIRRE BAZTAN, Ángel. Etnografía, Metodología Cualitativa en la Investigación Sociocultural. 1era. Edición. Edit. Alfa Omega, Marcombo. Barcelona. 1997.
- BUNGE, Mario. La Ciencia, su método y su filosofía. Edit. Siglo XX, Lima. 1990.



BAYARDO BENGOA, Fernando. Derecho *penal uruguayo*. Montevideo: XXJ.V. S, 1963. 316 pp. 25 cm.

Barthes, R. (1966): "Introducción al análisis estructural del relato" en Análisis estructural del relato. Barcelona, Ediciones Buenos Aires.

BRAMONT ARIAS, Luís. *Código Penal Anotado*. Lima: San Marcos, 1998.

ARANZAMENDI, L. (2010). La investigación jurídica. Lima, Perú; Grijley

ARANZAMENDI, L. (2013). Instructivo teórico práctico del diseño y redacción de la tesis en derecho. Lima, Perú; Grijley

CHARAJA, F. (2011). El MAPIC en la Metodología de Investigación. Puno, Perú; Sagitario impresiones.

IBÁÑEZ BRAMBILA, Berenice (1993) Manual de elaboración de tesis. Barcelona: Palma.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto, FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos y BAPTISTA LUCIO, Pilar (2003) Metodología de la investigación. 3ra edición. México

IBÁÑEZ BRAMBILA, Berenice (1993) Manual de elaboración de tesis. Barcelona: Palma.

CORNEJO CUERVO, Rolando. Metodología de la Investigación. Primera edición. Editorial. UNAS-Arequipa. 1995.

CHARAJA CUTIPA, Francisco. Investigación Científica. Primera edición. Editorial. Nuevo Mundo. Puno. 2003.



FLORES BARBOZA, José. La investigación educacional. Primera edición.

Editorial Desirée, Lima-Perú. 1993.

HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto y otros. Metodología de la investigación.

Segunda edición. Edit. McGRAW-HILL, Colombia. 1997.

VALDERRAMA MENDOZA, Santiago (1999) Pasos para elaborar proyectos

y tesis de investigación científica. Lima: Editorial San Marcos



# ANEXOS





penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el periodo 2020- 2021?	en reos primarios del establecimiento penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el periodo 2020- 2021	primarios del establecimiento penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el periodo 2020- 2021.	<b>X<sub>2</sub>= REOS PRIMARIOS</b>	REOS PRIMARIOS	al nivel de delito que cometieron.	Cuestionario
<b>P<sub>2</sub></b> : ¿Cómo influye la política penitenciaria en el cumplimiento de los objetivos en el tratamiento de reos primarios del establecimiento penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el 2020 - 2021?	<b>O<sub>2</sub></b> : Determinar cómo influye la política penitenciaria en el cumplimiento de los objetivos en el tratamiento de reos primarios del establecimiento penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el 2020 - 2021.	<b>H<sub>2</sub></b> : La política penitenciaria influye negativamente en el cumplimiento de los objetivos en el tratamiento de reos primarios en el centro penitenciario de la ciudad de Juliaca, durante el 2020 - 2021.		REOS DE ALTA PELIGROSIDAD	Muchas personas que previamente han cometido delitos intencionales continúan reincidiendo, repitiendo los mismos delitos que habían cometido en el pasado.	Ficha de análisis documental



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 15-05-2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: HEIDELBERG RONNY HANCCO CUTIMBO

Dirección: JR. PATRICIO QUISPE NRO. 341 - JULIACA

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 71001053

Teléfono: 990-060605 email: ronny\_hc\_91@hotmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: DR. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: SISTEMA DE READAPTACION SOCIAL EN REOS PRIMARIOS DEL ESTABLECIMIENTO  
PENITENCIARIO DE JULIACA 2020 - 2021

Palabras claves, (3 a 5 términos): TRATAMIENTO PENITENCIARIO, REOS PRIMARIOS, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?

1

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller     Titulo     2da Especialidad     Maestría     Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



### Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.


La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.


En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

  
Firma de Autor

  
huella digital

15-05-2024

Fecha